

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2007 N° 266 (veto Ley N° 8.131) Año 2006 N°s. 1.236 - 1.469 - 1.697 - 1.751 1.752 - 1.822
RESOLUCIONES
LICITACIONES
N°s. 04/07 - 05/07 - 06/07 07/07 - 09/07 y 010/07 (A.P.O.P.) N° 01/07 (Ministerio de Salud)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Jefe de Departamento: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
<p>LA RIOJA</p>	<p>Martes 06 de marzo de 2007</p>	<p>Edición de 20 páginas - N° 10.458</p>		

DECRETOS**DECRETO N° 266**

La Rioja, 09 de febrero de 2007

Visto: el Expediente Código A2 N° 0018-7/07, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva texto de la Ley N° 8.131; y,

Considerando:

Que con fecha 01 de febrero de 2007 se sanciona la Ley N° 8.131, mediante la cual se dispone modificar los Artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 7° y 28° del Decreto F.E.P. N° 593, de fecha 21 de mayo de 2004, ratificado por la Ley N° 7.670.

Que se incrementa a partir del 01 de febrero del año 2007, el haber del personal comprendido en el Artículo 1° del Decreto N° 593/04, ratificado por la Ley N° 7.670, incorporándose en el escalafón Antigüedad, establecido por el Artículo 13° de la Ley N° 4.437.

Que la norma sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia es inaplicable en virtud de lo dispuesto por el Artículo 73° -1° y 2° párrafo de la Constitución Provincial por cuanto el incremento pretendido por la mencionada ley no cuenta con partida presupuestaria correspondiente, al punto tal que la norma debe considerarse derogada por carecer de tal requisito.

Que en la pretendida modificación no queda claro qué es lo que se incrementa; no pudiéndose establecer con certeza si sacaría el 10% otorgado por el Decreto N° 593/04, o si lo que se pretendió es reestablecer las disposiciones del Art. 13° de la Ley 4.437, se incorporaría en el adicional por antigüedad en una suma equivalente al 0,5% por mes de la asignación por categoría.

Que se advierte una contradicción en la ley sujeta a análisis, en lo relativo a la restitución a realizar, toda vez que según el Artículo Segundo de la misma, se incrementa a partir del 01 de febrero de 2007, mientras que el Artículo Cuarto, establece una supuesta restitución vigente a partir del 01 de enero del mismo año.

Que la modificación sustancial producida en virtud del Artículo Séptimo de la Ley 8.131, trae aparejada una serie de situaciones que lesionan el principio constitucional que reza que a igual tarea igual remuneración, ya que dos o más personas con la misma categoría, pasarían a tener básicos distintos, lo que da de bruceos con el principio constitucional citado y rompe con todos los conceptos de escala salarial.

Que el Artículo Octavo modifica sustancialmente el espíritu tenido en cuenta en la redacción del Decreto N° 593/04, referido al "Régimen de Asignaciones Familiares", el cual lo dotó de especificaciones que como la inembargabilidad, el carácter no remunerativo, no sujeto a gravámenes, etc.

Que ello implica que a partir de la Ley 8.131, las asignaciones familiares estarán sujetas a aportes y gravámenes, los que además se deberán abonar en el Sueldo Anual Complementario y se deben tener en cuenta para deducir indemnizaciones; lo cual además de contraponerse con la normativa nacional, tal como el Art. 23° de la Ley 24.714; produce un incremento en el costo de la grilla salarial a causa de los aportes y contribuciones.

Por ello y en uso de las facultades acordadas por el Artículos 104° y 123° Inciso 1 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Vetase totalmente la ley sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia bajo el N° 8.131, de fecha 01 de febrero del año en curso.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Caridad, A.G., M.H. y O.P.

LEY N° 8.131**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícanse los Artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 7° y 28° del Decreto F.E.P. N° 593, de fecha 21 de mayo de 2004, ratificado por Ley N° 7.670, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Incrementase a partir del 1° de febrero del año 2007, el haber del personal comprendido en el Artículo 1° del Decreto N° 593/04 ratificado por la Ley N° 7.670, incorporándose en el Escalafón por Antigüedad, establecido en el Artículo 13° de la Ley N° 4.437".

"Artículo 3°.- (Artículo 13° de la Ley N° 4.437). A partir del 1° de febrero del año 2007 el personal comprendido en el escalafón general, percibirá en concepto de Adicional por Antigüedad por cada año de servicio o fracción mayor de seis (6) meses que registren al 31 de diciembre del año inmediato anterior, una suma equivalente al Dos Coma Cincuenta Centésimos por Ciento (2,50%) de la asignación de la categoría.

La determinación de la antigüedad total de cada agente se hará sobre la base de los servicios no simultáneos cumplidos en forma ininterrumpida o alternada en organismos nacionales, provinciales o municipales".

"Artículo 4°.- La restitución dispuesta en el artículo anterior, tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2007".

"Artículo 5°.- La liquidación del concepto establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° se realizará del siguiente modo:

1.- Se calculará el porcentaje sobre la asignación de la categoría que corresponde a los años totales en antigüedad que haya acreditado cada empleado al 31 de diciembre de 2007, con la nueva redacción del Artículo 13° de la Ley N° 4.437.

Capítulo II**Del Adicional No Remunerativo**

"Artículo 7°.- Incorpórase al sueldo básico de todo el personal mencionado en el artículo precedente, a partir del 1° de febrero de 2007, y de manera exclusiva a los agentes que no estén contemplados en el beneficio de los que les restan diez (10) años o menos para jubilarse, un monto fijo de hasta Pesos Sesenta (\$ 60), el que tendrá para los agentes comprendidos, el carácter de remunerativo.

"Artículo 28°.- Las prestaciones que establece este Régimen, son inembargables, constituyen remuneración, están

sujetas a gravámenes y serán tenidas en cuenta para la determinación del sueldo anual complementario, el pago de las indemnizaciones por despido, enfermedad, accidente o para cualquier otro efecto”.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a un día del mes de febrero del año dos mil siete. Proyecto presentado por **Todos los Bloques de la Cámara.**

Roberto Miguel Meyer - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETOS AÑO 2006

DECRETO N° 1.236

La Rioja, 09 de agosto de 2006

Visto: el Expediente Código A7 N° 1762-2-Año 2006, mediante el cual la Dirección General de Administración y Finanzas de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo -S.A.F. N° 161- solicita incorporar al Presupuesto de la Administración Pública Provincial, Ley N° 7.927, Recursos provenientes de otros organismos de la Administración Central Nacional por la suma de \$ 6.520.000,00 FF 560- Transferencias Internas, en virtud de Convenios firmados oportunamente; y,

Considerando:

Que además solicita una reasignación de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto vigente, por la suma de \$ 4.700.235,70.

Que el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto N° 7.927, para la Administración Pública Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los Créditos Presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la presente ley.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.927 faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la excepción de la Función Legislativa, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 01/06, reglamentario de la Ley N° 7.927.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.927 y 123 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Modifíquense los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.927, estimándose un incremento en los Recursos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Modifíquense los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley N° 7.927, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.927.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXO

Gastos

Orden	Jur.	Shjur.	S.A.F.	PG.	SP.	PY.	AC.	OB.	U.G.	F.F.	P	PA	SP.	Increment.	Disminuc.
1	10	6	161	16	0	0	1	0	1401	444	6	3	1	0	
2	10	6	161	16	1	1	0	83	1401	444	4	2	1	0	18.402,21
3	10	6	161	16	1	1	0	64	1401	444	4	2	1	0	50.477,90
4	10	6	161	16	1	1	0	67	1401	444	4	2	1	0	112.317,56
5	10	6	161	16	1	1	0	68	1401	444	4	2	1	0	96.838,06
6	10	6	161	16	1	3	0	54	4201	444	4	2	1	0	361.281,71
7	10	6	161	16	1	4	0	51	12601	560	4	2	1	0	440.000,00
8	10	6	161	16	1	4	0	52	1401	560	4	2	1	0	715.000,00
9	10	6	161	16	1	4	0	53	4201	560	4	2	1	0	990.000,00
10	10	6	161	16	1	4	0	54	6301	560	4	2	1	0	815.000,00
11	10	6	161	16	1	4	0	55	12601	560	4	2	1	0	740.000,00
12	10	6	161	16	1	4	0	56	2801	560	4	2	1	0	990.000,00
13	10	6	161	16	1	4	0	57	701	560	4	2	1	0	990.000,00
14	10	6	161	16	1	4	0	58	1401	560	4	2	1	0	840.000,00
15	10	6	161	16	2	1	0	51	1401	444	4	2	1	0	22.110,01
16	10	6	161	16	2	1	0	52	1401	444	4	2	1	0	551.670,07
17	10	6	161	16	2	2	0	51	11901	444	4	2	1	0	53.400,00
18	10	6	161	16	2	2	0	52	1401	444	4	2	1	0	79.168,51
19	10	6	161	16	2	2	0	53	1401	444	4	2	1	0	95.040,96
20	10	6	161	16	2	5	0	51	1401	444	4	2	1	0	218.419,39
21	10	6	161	16	2	5	0	52	1401	444	4	2	1	0	218.419,39
22	10	6	161	16	2	16	0	51	12601	444	4	2	1	0	182.971,97
23	10	6	161	16	2	16	0	52	9801	444	4	2	1	0	92.714,27
24	10	6	161	16	2	16	0	53	12601	444	4	2	1	0	95.890,91
25	10	6	161	16	2	16	0	54	4201	444	4	2	1	0	38.829,17
26	10	6	161	16	2	16	0	55	1401	444	4	2	1	0	99.475,00
27	10	6	161	16	2	16	0	56	1401	444	4	2	1	0	91.587,78
28	10	6	161	16	2	16	0	57	9301	444	4	2	1	0	94.570,00
29	10	6	161	16	2	16	0	58	10501	444	4	2	1	0	63.991,38
30	10	6	161	16	2	25	0	51	701	444	4	2	1	0	210.634,44
31	10	6	161	16	2	25	0	52	1401	444	4	2	1	0	1.089.132,54
32	10	6	161	16	2	25	0	53	1401	444	4	2	1	0	81.189,31
33	10	6	161	16	2	25	0	54	1401	444	4	2	1	0	111.970,00
34	10	6	161	16	2	25	0	55	1401	444	4	2	1	0	78.612,02
35	10	6	161	16	2	25	0	62	1401	444	4	2	1	0	176.000,00
36	10	6	161	16	3	1	0	67	1401	444	4	2	1	0	5.787,44
37	10	6	161	16	3	1	0	68	1401	444	4	2	1	0	1.128,03
38	10	6	161	16	3	1	0	79	1401	444	4	2	1	0	5.877,70
39	10	6	161	16	3	1	0	52	6301	444	4	2	1	0	66.142,02
40	10	6	161	16	4	1	0	60	1401	444	4	2	1	0	26.413,25
41	10	6	161	16	4	3	0	63	4201	444	4	2	1	0	5.773,40
42	10	6	161	16	4	22	0	51	8401	444	4	2	1	0	96.000,00
43	10	6	161	16	5	40	0	51	12601	444	4	2	1	0	108.000,00
TOTAL GENERAL														11.220.235,70	4.700.235,70

Recursos

Jur.	Shjur.	S.A.F.	Tipo	Clase	Cont.	Shcont.	Ced.	F.F.	Increment.	Disminuc.
10	6	161	22	2	1	99		560	6520.000,00	
TOTAL GENERAL									6.520.000,00	

ANEXO – Dcto. N° 1236/06

DECRETO N° 1.469

SAF N° 161 – A.P.V. y U. – Expte. Cód. A7-N° 1.762-2/06

La Rioja, 19 de setiembre de 2006

Visto: el Expediente F 50-00105-4-05, que contiene las actuaciones en las que se tramita la contratación de un equipo generador de 10 Mw para afectarlo a la generación de energía destinada al Mercado Concentrado de La Rioja; y,

Considerando:

Que en el marco de esta tramitación se dicta la Resolución de la ex S.I. y S.P. N° 208/05 por la que se aprueba lo actuado y se adjudica a la empresa “C.T.LYFE Centrales Térmicas del Noroeste S.A.” por el término de dos años, el traslado (flete), instalación, montaje, operación y mantenimiento de un grupo° turbogas FIAT TG 23 de 16.000KW (PRIME), por la suma mensual de \$ 145.410, durante 24 meses, en concepto de alquiler del grupo. Faculta además a la empresa EDELAR S.A. para firmar el contrato emergente de esta adjudicación.

Que la Resolución S.I. y S.P. N° 227/05 deja constancia que dicha adjudicación la realiza la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, siendo de su propia responsabilidad los pagos pertinentes.

Que la ex Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos no se ha ajustado a las previsiones contenidas en el Decreto N° 384/05, el cual ordenaba contratar un grupo generador, conforme a las normas que tiene CAMMESA, entidad que administra el Mercado Eléctrico Mayorista.

Que la generación de energía y la disponibilidad de potencia, sólo puede ser efectuada por un agente de MEM conforme lo dispone la legislación vigente.

Que el precio de la energía y potencia erogada en cada despacho que efectúa el OED, únicamente puede ser percibido por un generador aceptado en su calidad de agente del Mercado Eléctrico Mayorista.

Que la contratación tramitada en las presentes actuaciones es de imposible cumplimiento a tenor de las consideraciones expuestas, por lo que se ha configurado la situación prevista por el Artículo 48, inc. a) de la Ley N° 4.044 -imposibilidad de hecho- lo que torna nula la citada contratación.

Que, en consecuencia, debe adecuarse el Decreto N° 385/05, de tal manera que la contratación que se reclama sea cumplida oportunamente, con el objeto de cumplir con los objetivos que tuvo en vista esta Función Ejecutiva al iniciarse el trámite.

Que, no obstante lo expresado, se han agravado las causales que motivaron el dictado de la norma que estableció la Emergencia eléctrica en la Provincia, producto del aumento de la demanda sostenida en todo el sistema, el cual se ve agravado por la Situación Regional, motivo por el cual el Gobierno de la Provincia de La Rioja, en forma conjunta con el Gobierno de la Provincia de Catamarca y la Secretaría de Energía de la Nación, asumen los costos de la obra de “Ampliación de la Estación Transformadora de Recreo”, para lo cual las provincias aportaron cada una el 15% del monto total y el 70% restante fue cubierto por la Secretaría de mención.

Que la ampliación de la ET Recreo de 300 MVA a 450 MVA se hace para evitar cortes por restricción de potencia en el Nodo y para la conexión de la futura línea de 500 KV cuyo plazo de ejecución es de 18 meses. Sin dichas ampliaciones el sistema de La Rioja, Catamarca y,

Table with columns: JURISDICCION, SERVICIO, PROGRAMA, SUBPROYECTO, PROYECTO, ACTIVIDAD, OBRA, PROYECTO DE OBRAS, F.F., U.C., Ppto., MODIFICACION (INCREMENTO, DISMINUCION), Ppto. MODIFICADO, 2007, 2008, RESTO, TOTAL. Rows list various infrastructure projects like '50 VIV V INF CAPITAL MOD III DL V ADIC REDES (SIBRO)', '51 VIV V INF CAPITAL MOD III DL V ADIC REDES (SIBRO)', etc.

eventualmente Santiago del Estero, tendrían cortes por restricciones para transferir a la futura Línea Minera.

Que la doble terna existente en 132 KV que une Recreo con La Rioja, está operando por encima de su capacidad de transporte, con las consecuentes caídas de tensión e inestabilidad en el sistema que perjudica a los usuarios en general y a los industriales, regantes y comerciantes locales en particular, afectando también un servicio público esencial como el de provisión de agua potable, ya que ello motiva que queden fuera de servicio las bombas de perforaciones utilizadas para extracción de agua.

Que la Unión de Industrias Riojanas (UNIR) y la Cámara Riojana de Productores Agropecuarios (CARPA), mantuvieron reuniones con los Ministros de Producción y de Hacienda y Obras Públicas, para evaluar las consecuencias y los posibles impactos de la situación en el sector productivo y de servicios locales, de los alcances de la Resolución N° 1.281/06, por medio de la cual la Secretaría de Energía de la Nación establece prioridades de abastecimiento a la provisión del Suministro Eléctrico a los Usuarios Residenciales.

Que a los Grandes Usuarios del MEM y los abastecidos por la Distribuidora cuya potencia sea igual o mayor a de 300 KW les garantiza una Demanda Base de Energía, tomando como referencia el período de consumo del año 2005, mientras que el exceso deberá ser respaldado con generación térmica que cuente con combustible propio y que no esté declarada al MEM.

Que de las reuniones mantenidas entre las partes, UNIR, CARPA, EDELaR S.A., Aguas de La Rioja S.A., Ministerio de Producción y Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, surge la necesidad de realizar todas las acciones conducentes a evitar el déficit que se prevé para el verano, especialmente la prórroga de la contratación de un tercer grupo (TG 23), de refuerzo y respaldo ante la eventual salida técnica de alguno de los primeros.

Que ello es necesario, además, para garantizar energía y tensión suficiente en las barras de salida de los alimentadores aliviando tensión en los Trafos existentes cuya capacidad se encuentran también comprometidas por las altas temperaturas y consumos, lo que amerita la contratación de una 5ta máquina.

Que en el marco de la emergencia energética por la que atraviesa el sistema eléctrico provincial, y conforme a la normativa vigente para la contratación de generación térmica, debe solicitarse a la empresa distribuidora EDELaR S.A., que realice las medidas necesarias para garantizar la normal prestación del servicio público a su cargo.

Que en virtud del contexto socio-económico que soporta el País todo y de la que no es ajena nuestra Provincia, debe evitarse que los costos que asuma la empresa Concesionaria, sean trasladados en su totalidad a las Tarifas, de tal manera que se contemple la situación por la que atraviesan los usuarios.

Que a estos efectos corresponde autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, en forma conjunta con el EUCOP, para que acuerde con la empresa EDELaR S.A. las pautas tendientes a evitar un excesivo impacto de la contratación sobre las tarifas de los usuarios, instruyéndose a este organismo para que acuerde con la Distribuidora la forma que esta afrontará los costos operativos de la generación que se requiera.

Que debe preservarse ante todo el Bloque de Legalidad imperante y priorizarse una correcta administración de los Recursos Públicos, función propia y exigida por el Artículo 123° de la Carta Magna Provincial a la Función Ejecutiva.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Sustitúyese el Artículo 1° del Decreto N° 384/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Instrúyese al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, para que acuerde con EDELaR S.A., la financiación de los costos que asuma la empresa Concesionaria en virtud del contrato celebrado por ella, con la Generadora Local (CTNOA S.A.), que tiene por finalidad la locación por el término de Dos (2) años, de un Grupo Electrógeno de 10 MW destinado a cubrir la demanda prevista; y como respaldo de los Grupos existentes en el Sistema de Generación Local (TG21 y TG22). Asimismo se faculta al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas para que en el mismo acto acuerde la prórroga de la Contratación hasta el término de Dos (2) años, de las TG21 y TG22 y asegurar la disposición del 5to. Trafo en la ET La Rioja.”

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas para que, en el marco de la Emergencia Eléctrica y sobre la base de las normas excepcionales dispuesta por el Decreto 860/03, transfiera a Tarifas, por intermedio del EUCOP, el 100% del monto de la Contratación de las TG21 y TG22, y el 50% del Monto de la TG23, siendo a Cargo del Estado Provincial el 50% restante. Asimismo se autoriza a cubrir el Monto faltante para la Instalación del 5to. Trafo en la ET La Rioja.

Artículo 3°.- Instrúyese al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, para que por intermedio del EUCOP, exija a la empresa distribuidora EDELaR S.A. la realización de todas las acciones conducentes al cumplimiento de las pautas de calidad previstas en el Contrato de Concesión de tal manera de garantizar el normal suministro de la totalidad de la demanda energética de los usuarios del mercado eléctrico de La Rioja.

Artículo 4°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, en forma conjunta con el EUCOP, a firmar un Acta Acuerdo con EDELaR S.A., tendiente a establecer Obras y Tarifas que resulten necesarias para salir de la situación de emergencia en el menor plazo posible y evitar cortes o restricciones del servicio en el verano 2006/2007.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

* * *

DECRETO N° 1.697

La Rioja, 23 de octubre de 2006

Visto: la presentación del Administrador Judicial de la firma “Curtiembre Yoma S.A.”, realizada por ante el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas; y,

Considerando:

Que a través de la misma solicita una ayuda financiera transitoria de Pesos Trescientos Noventa y Siete

Mil Doscientos (\$ 397.200), para darle continuidad mensual al pago de \$ 300 a los 1.324 obreros y empleados de la empresa que lo han venido percibiendo en los últimos tres meses a partir del convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Que su petición se fundamenta en que el desembolso por el Convenio ya mencionado se encuentra en proceso de gestión administrativa para su extensión para los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2006, y no alcanzarán a ser remitidos los fondos correspondientes a los dos primeros de estos meses, hasta mediados del mes próximo.

Que la empresa estará en condiciones de proceder a la devolución total de dicha ayuda financiera dentro de los diez primeros días del mes de diciembre de 2006.

Que atento a lo expuesto es preocupación del Gobierno Provincial preservar la fuente de trabajo de los empleados de la planta, por lo que resulta pertinente articular mecanismos que permitan mantener la actividad industrial de la curtiembre.

Que por lo precedentemente expuesto es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega a favor del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, de la suma antes consignada, para su entrega a la Administración Judicial de la firma "Curtiembre Yoma S.A." a los fines señalados precedentemente, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley N° 6.425.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar la entrega al SAF 600 - Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, de la suma de Pesos Trescientos Noventa y Siete Mil Doscientos (\$ 397.200) para su posterior entrega a la Administración Judicial de la firma "Curtiembre Yoma S.A.", a través de un anticipo de fondos - Formulario C-42 - Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, con el fin señalado en los considerandos del presente acto de gobierno.

Artículo 2°.- El Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, será el Organismo responsable de procurar la devolución de la ayuda financiera otorgada por el Artículo 1° y su restitución a las cuentas corrientes oficiales de la Provincia que oportunamente le indique la Tesorería General de la Provincia.

Artículo 3°.- El Responsable del Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establecido en la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los Treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Visconti, E.H., Cr. Gral. de la Pcia. a/c S.H.

DECRETO N° 1.751

La Rioja, 30 de octubre de 2006

Visto: los términos de la Resolución M.H. y O.P. N° 490 de fecha 25 de octubre del corriente año; y,

Considerando:

Que mediante el acto administrativo citado se procede a ampliar la decisión adoptada por esta Función Ejecutiva a través del Decreto N° 1.484, modificado por su similar N° 1.631, ambos año 2006.

Que, atento a los argumentos tenidos en cuenta para su dictado, es propósito ratificar lo actuado por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas mediante la resolución de cita.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Ratifícase la Resolución M.H. y O.P. N° 490 de fecha 25 de octubre del corriente año.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

* * *

DECRETO N° 1.752

La Rioja, 30 de octubre de 2006

Visto: el Convenio Complementario suscripto entre la Secretaría de Hacienda y la Mutual del Personal Afiliado a la A.T.E. de fecha 23 de octubre ppdo.; y,

Considerando:

Que a través del mismo se procede a aclarar lo acordado en la cláusula tercera del convenio original de fecha 4 de octubre de 2006, atento a que se deslizó un error material en su texto.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva ratificar el convenio complementario mencionado, atento a lo precedentemente expuesto.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Ratifícase el Convenio Complementario suscripto entre la Secretaría de Hacienda y la Mutual del Personal Afiliado a la A.T.E. de fecha 23 de octubre de 2006.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

Convenio Complementario

En la ciudad de La Rioja, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil seis, los abajo firmantes acuerdan lo siguiente:

I-Partes:

Intervienen en este acuerdo como Partes del mismo:

1) La Función Ejecutiva de la Provincia de La Rioja, con domicilio en Casa de Gobierno, 25 de Mayo esquina San Nicolás de Bari (o) de esta ciudad, representado para este acto por el señor Secretario de Hacienda, Cr. Alejandro G. Caridad (en adelante "La Provincia").

2) La Mutual del Personal Afiliado a la A.T.E., representada en este acto por D. Benito Jorge Pérez, D.N.I. N° 14.730.311, en su carácter de Presidente de la entidad designado, (en adelante "La Mutual").

II-Declaraciones:

Las partes efectúan las siguientes declaraciones:

1) Que con fecha cuatro de octubre ppdo., se suscribió un Convenio, ratificado por la Función Ejecutiva Provincial mediante Decreto N° 1.600/06, mediante el cual la Provincia le otorgó a La Mutual un anticipo financiero por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00) a ser descontado de las futuras retenciones que ésta percibe a través de la Tesorería General de la Provincia que se realizan a sus asociados en concepto de Cuota Social (Código 455) y por el Sistema de Ordenes de Compra (Código 705).

2) Que, en la Cláusula Tercera se deslizó un error al consignarse que la devolución de dicho anticipo se haría en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 2.500, cuando en realidad corresponden Doce (12) las cuotas a descontar, por lo que procede suscribir un convenio complementario que corrija esta situación, manteniéndose subsistentes las demás condiciones originales.

III-Objeto:

Que en mérito a tales antecedentes, las partes de común acuerdo Resuelven celebrar el presente convenio complementario sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Primera: Aclárase que la devolución del anticipo financiero otorgado por la Provincia mediante convenio suscripto con fecha cuatro de octubre ppdo., ratificado por Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 1.600/06, a favor de La Mutual, se realizará en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00) cada una a partir de la liquidación de los haberes correspondientes al mes de noviembre/06.

Segunda: Mantiénense subsistentes las demás cláusulas y condiciones establecidas en el convenio suscripto por las partes con fecha cuatro de octubre del corriente año, en tanto no se hayan modificado por el presente.

Tercera: El presente convenio será ratificado por la Función Ejecutiva Provincial.

De conformidad con las cláusulas que anteceden se suscriben dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha de su encabezamiento.

DECRETO N° 1.822

La Rioja, 06 de noviembre de 2006

Visto: los términos de la Ley 8.043; y,

Considerando:

Que la norma de mención derogó los Artículos 6°, 13° y el segundo párrafo del Artículo 7°, de la Ley 7.927 de Presupuesto del presente ejercicio financiero.

Que el Artículo 2° de la ley de cita establece que esta Función Ejecutiva debe remitir para la aprobación de la Cámara de Diputados todas las adecuaciones de créditos presupuestarios como también la distribución que estime necesarias.

Que, a los fines de establecer el procedimiento para la remisión antes mencionada, procede autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, en su condición de órgano responsable de la Administración de la Hacienda Pública, atento a la especificidad de la materia, a aprobar las modificaciones que estime pertinentes por acto administrativo expreso, sobre la base de los pedidos efectuados por los Servicios de Administración Financiera (SAF).

Que dichos actos administrativos, en forma conjunta con los expedientes que le dieran origen, serán remitidas a la Cámara de Diputados para su posterior aprobación, de conformidad a los términos del Artículo 3° de la Ley 8.043.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, en su condición de órgano responsable de la Administración de la Hacienda Pública, a aprobar por acto administrativo expreso las adecuaciones presupuestarias que estime pertinentes, sobre la base de los pedidos efectuados por los Servicios de Administración Financiera (SAF), para su posterior remisión a la Cámara de Diputados de la Provincia en los términos de la Ley 8.043.

Artículo 2°.- Las adecuaciones presupuestarias referidas en el artículo anterior se efectivizarán a partir de la respectiva aprobación por la Cámara de Diputados de la Provincia conforme lo dispuesto por la Ley 8.043.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

LICITACIONES

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas**

**Plan de Mejoramiento de la Infraestructura
Escolar Provincial
Convenio Nación-Provincia 40 millones**

Licitación Pública A.P.O.P. N° 04/07

Llácese a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Ampliación y Refacción Esc. N° 395 - Islas Malvinas - 1° y 2° Etapa - Dpto. Capital - La Rioja".

Expte. Principal Cód. F7 N° 01330-5-06.
Resolución APOP N° 170/07.
Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.071.707,53.
Plazo de Ejecución: ocho (8) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 21/03/07 hasta 8:45 horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 21/03/07 a horas 9:00.

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - ciudad Capital.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración de la A.P.O.P., de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

Ing. Víctor J. Abraham

Administrador General de la
Administración Provincial de Obras Públicas

C/c. - \$ 750,00 - 27/02 al 06/03/2007

* * *

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas**

**Plan de Mejoramiento de la Infraestructura
Escolar Provincial**

Convenio Nación-Provincia 40 millones

Licitación Pública A.P.O.P. N° 05/07

Llámesese a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Ampliación y Refacción Escuela N° 4 - Provincia de Córdoba en Famatina 1° y 2° Etapa - Dpto. Famatina - La Rioja".

Expte. Principal Cód. F7 N° 01357-0-06.
Resolución APOP N° 1.356/06.
Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.224.111,07.
Plazo de Ejecución: nueve (9) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 21/03/07 hasta 9:30 horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 21/03/07 a horas 10:30.

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - ciudad Capital.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración de la A.P.O.P., de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.200,00.

Ing. Víctor J. Abraham

Administrador General de la
Administración Provincial de Obras Públicas

C/c. - \$ 750,00 - 27/02 al 06/03/2007

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas**

**Plan de Mejoramiento de la Infraestructura
Escolar Provincial
Convenio Nación-Provincia 40 millones**

Licitación Pública A.P.O.P. N° 06/07

Llámesese a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Ampliación y Refacción Escuela N° 27 - Gobernación de Santa Cruz en Ulapes - 1° y 2° Etapa - Dpto. San Martín - La Rioja".

Expte. Principal Cód. F7 N° 01379-0-06.

Resolución APOP N° 1.382/06.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.018.450,73.

Plazo de Ejecución: nueve (9) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 21/03/07 hasta 10:30 horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 21/03/07 a horas 12:00.

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - ciudad Capital.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración de la A.P.O.P., de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

Ing. Víctor J. Abraham

Administrador General de la
Administración Provincial de Obras Públicas

C/c. - \$ 750,00 - 27/02 al 06/03/2007

* * *

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Administración Provincial de Obras Públicas

Licitación Pública A.P.O.P. N° 07/07

Llámesese a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Construcción Parada de Minibus y Posta Turística - Dpto. Capital - La Rioja".

Expte. Principal Cód. F6 N° 01406-4-06.

Resolución APOP N° 079/07.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.291.505,66.

Plazo de Ejecución: ocho (8) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 26/03/07 hasta 9:30 horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 26/03/07 a horas 10:00.

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - Ciudad - Capital.

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P., de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.200,00.

Ing. Víctor J. Abraham
Adm. Gral.de la
Administración Pcial. de O. Púb.

C/c. - \$ 750,00 - 02 y 09/03/2007

* * *

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas

Licitación Pública A.P.O.P. N° 09/05

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Construcción edificio Centro Primario de Salud - barrio Kolping - Chepes - Dpto. Rosario Vera Peñaloza - La Rioja".

Expte. Principal Cód. F6 N° 00073-6-07.

Resolución APOP N° 154/07.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 195.515,20.

Plazo de ejecución: tres (3) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 15/03/07 hasta 09:30 horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 15/03/07 a horas 10:00.

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - ciudad - Capital.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración de la A.P.O.P., de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 250,00.

Ing. Víctor J. Abraham
Administrador General de la
Administración Provincial de Obras Públicas

C/c. - \$ 500,00 - 02 y 06/03/2007

* * *

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas

Licitación Pública A.P.O.P. N° 10/07

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Construcción edificio Centro Primario de Salud - barrio Las Toscas - Chepes - Dpto. Rosario Vera Peñaloza - La Rioja".

Expte. Principal Cód. F6 N° 00074-7-07.

Resolución APOP N° 155/07.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 195.515,20.

Plazo de ejecución: tres (3) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 15/03/07 hasta 10:30 horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 15/03/07 a horas 11:30.

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - ciudad - Capital.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración de la A.P.O.P., de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 250,00.

Ing. Víctor J. Abraham
Administrador General de la
Administración Provincial de Obras Públicas

C/c. - \$ 500,00 - 02 y 06/03/2007

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Salud

Licitación Pública N° 01/07
Expte. E.2-4-00108-5-07

Iniciado por Dirección General de Política y Planificación Sanitaria.

Adquisición de 60.000 Kg de leche entera en polvo, fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico.

Destino: Programa Materno Infantil.

Presupuesto Oficial Base: \$ 732.000,00.

Fecha y hora de apertura: día 22/03/07, horas diez (10).

Consultas y retiro de Pliegos: Dirección General de Administración, de Coordinación de Compras y Contrataciones, sito en Avda. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja, todos los días hábiles administrativos de 08:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:00 horas, o al T.E. 03822-453718.

S/c. - \$ 400,00 - 06 y 09/03/2007

VARIOS

Gobierno de La Rioja
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)

Ley 6.595 - Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del IMTI, ha dictado la Resolución N° 14 de fecha 13 de febrero de 2007, que dispone declarar una prórroga de "Area Bajo Procesamiento" por el término de ciento ochenta (180) días, a los inmuebles ubicados en la localidad de Santa Bárbara, departamento Chamental, provincia de La Rioja. Fdo. Ing. Martín Guzmán - Director General del I.M.T.I.

Ing. Martín Guzmán
Director Gral. I.M.T.I.

C/c. - \$ 114,00 - 27/02 al 06/03/2007

* * *

Gobierno de La Rioja
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)

Ley 6.595 - Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del IMTI, ha dictado la Resolución N° 15 de fecha 13 de febrero

Miguel Alfredo Herrera
Martillero Público Nacional -M. P. 100

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Sr. Juan Arturo Carrizo, en los autos caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/...s/Ejecución Hipotecaria"- Expte. N° 34.508 - Letra "B" - Año 2002, el Martillero, Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 09 de marzo de 2007 a las 10:30 horas, en los portales de esta Excma. Cámara el siguiente bien: un inmueble de su propiedad, con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en esta ciudad, barrio Cochangasta, hoy Panamericano, sobre la acera Sudoeste de calle Caracas, se designa como Lote "c" de la Manzana 22 (hoy 273) y mide: de frente al Noreste, sobre calle de su ubicación: once metros; en su contrafrente Sudoeste: once metros, en su costado Sudeste: veintisiete metros cincuenta centímetros, y en su costado Noroeste: veintiséis metros cincuenta centímetros, con una Superficie Total de trescientos dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados; lindando: Noreste: calle Caracas; Sudoeste: lote "m"; Sudeste: lote "d" y Noroeste: lote "b". Le corresponde: al hipotecante. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección E - Manzana 273 - Parcela "c". Matrícula Registral: C-17.306. El mismo figura inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el siguiente número de Padrón: 1-24970. Los datos fueron extraídos de los títulos de Dominio que se encuentran agregados en autos. Base de Venta: Pesos Un Mil Seiscientos (\$1.600,00), o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio, más la comisión del Martillero, saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admite reclamos de ninguna naturaleza, el bien será entregado en las condiciones en que se encuentra (constatación del inmueble agregada en autos). El Banco no responde por evicción y saneamiento de títulos. Gravámenes: Registra los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Títulos agregados en autos, consultar en Secretaría. Para mayor información dirigirse a Secretaría de la actuario o en oficina del Martillero sito en calle Hipólito Irigoyen N° 367. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por cinco (5) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. La Rioja, 19 de diciembre de 2006.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 6.714 - \$ 200,00 - 20/02 al 06/03/2007

* * *

Miguel Alfredo Herrera
Martillero Público Nacional -M. P. 100

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Sr. Juan Arturo Carrizo, en los autos caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Páez Luis Carlos Alberto s/Ejecución Hipotecaria" - Expte. N° 34.348 - Letra "B" - Año 2002, el Martillero Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 09 de marzo de 2007 a las 11:30 horas en los portales de esta Excma. Cámara el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga que, según

título, se ubica en calle Yapeyú (antes callejón Retiro) N° 1.199, esta ciudad de La Rioja, compuesto de diez metros de frente hacia el Sur, con igual contrafrente Norte, midiendo sus lados Este y Oeste, cincuenta metros, todo lo que hace una Superficie Total de quinientos metros cuadrados y linda: Sur: calle Yapeyú; Norte: sucesión Jerónimo López; Este: Angel Justo Páez y; Oeste: J.V. de Cortez. Le corresponde: al hipotecante. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección E (hoy Sección G) - Manzana 64 - Parcela "p". Matrícula Registral: C-2932. El mismo figura inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia, bajo el siguiente número de Padrón: 1-10179. Los datos fueron extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos. Base de Venta: Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ocho y Ocho con Setenta y Ocho Centavos (\$ 6.488,78), o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio, más la comisión del Martillero, saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admite reclamos de ninguna naturaleza, el bien será entregado en las condiciones en que se encuentra (constatación del inmueble agregada en autos). El Banco no responde por evicción y saneamiento de títulos. Gravámenes: Registra los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Títulos: agregados en autos consultar en Secretaría. Para mayor información dirigirse a Secretaría de la actuario o en oficina del Martillero sito en calle Hipólito Irigoyen N° 367. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por cinco (5) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. La Rioja, 06 de diciembre de 2006.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 6.715 - \$ 200,00 - 20/02 al 06/03/2007

* * *

Martillero Carlos Crespo M.P. 116

Por dos días: En el Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal Subrogante, Secretaría Fiscal, Tributario y Previsional a cargo de la Dra. Ana María Busleimán, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Turra Hnos. Rectificaciones S.R.L. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 5.847/2005, que el Martillero Carlos Martín Crespo, rematará el día 14 de marzo de 2007 a horas 10:30 en el hall de Tribunales Federales, sito en calle Joaquín V. González N° 85 - P.B. de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, sin base, dinero al contado, al mejor postor y en las condiciones vistas en que se encuentre al momento de la subasta, los siguientes bienes muebles: 1)- Un (1) torno marca OMA 25, sin número a la vista, con motor trifásico marca Adas N° 10.817; 2)- Una (1) rectificadora de cigüeñales marca Naxos - Unión Fraukfurt A.M. N° 1.202; 3)- Una (1) rectificadora de pistones marca Tosi s/n de serie a la vista; 4)- Una (1) cepilladora de superficies planas sin marca y sin número a la vista; 5)- Una (1) rectificadora de válvulas marca Black y Deker N° 64.031; 6)- Una (1) agujereadora de pie Ciadolmec sin número a la vista con motor marca Electromac N° 18.871; 7)- Una (1) alesadora de bancada marca WDW Saic Modelo BLL N° 308; 8)- Una rectificadora de cigüeñales marca Faverson N° 53; 9)- Una (1) alesadora Biper modelo modelo AyC automática N° 28.879; 10)- Una máquina rectificadora de cigüeñales marca Matra TyP- KA 26 NR 357 y una

máquina empernadora Show serie N° 161026. Los bienes muebles serán entregados en las condiciones en que se encuentran, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. El comprador abonará en el acto el total del precio final de la venta, más la comisión de ley del Martillero (10 %), todo dinero de contado y al mejor postor, en efectivo, a cargo del adquirente los gastos de traslado y guarda de depósito. El eventual adquirente deberá constituir domicilio legal en el lugar que corresponda al asiento del Tribunal, declarando conocer el estado físico y jurídico de los bienes adquiridos. El día 12 y 13 de marzo de 2007 en el horario de 18,00 a 20,00 se mostrarán los bienes a subastar en el domicilio sito en Gobernador Gordillo N° 145 de esta ciudad de La Rioja. Los autos se encuentran en Secretaría para su compulsión y conocimiento de los interesados. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión de remate por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas, Art. 33, 34 y conc. de la Ley N° 3.853. Para mayores informes en Secretaría Actuarial y/o Martillero Público Nacional actuante, Cel. 15566868. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación de esta ciudad. Secretaría, La Rioja, 01 de marzo de 2007.

Dra. Ana María Busleimán
Secretaria Federal

N° 6.751 - \$ 140,00 - 02 y 06/03/2007

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 36.824 - Letra "F" - Año 2005, caratulados: "First Trust of New York National Association c/Díaz Claudia Marisa y Otro - Ejecución Especial de Hipotecaria", la Martillero Público, Clelia López de Lucero, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintidós de marzo próximo a horas once, la que tendrá lugar en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2do Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según títulos se designa como lote "s" de la Manzana 917 - B° Jardín Norte, y se ubica en esta ciudad de La Rioja, sobre acera Este de calle proyectada (hoy Gobernador Lucchessi N° 2.262), y mide: 10 metros de frente al Oeste sobre calle de su ubicación, por 10 metros en su contrafrente Este, con 30,09 metros de fondo en su costado Norte, por 30,11 metros de fondo en su costado Sur, lo que hace una Superficie Total de 398 m²; y linda al Norte: con lote "t", Sur con lote "r", Este: parte del lote "q", y Oeste: calle proyectada. Matrícula Registral: C-23.094. Matrícula Catastral: Cir.I - Sec.C - Manz. 917 - Parcela "s" - Padrón N° 1-50002. Base de Venta (\$ 1.684,8) o sea el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de ley del Martillero, el resto, una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la Subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen.

Características del inmueble: se trata de una vivienda familiar, compuesta por un living, tres dormitorios, cocina comedor, un baño, patio. Se encuentra en buen estado de conservación, actualmente ocupada. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 02 de marzo de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.756 - \$ 200,00 - 06 al 20/03/2007

EDICTOS JUDICIALES

El Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, Secretaría de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, a cargo de la autorizante, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho del extinto Enrique Lucio Gaitán a comparecer en los autos Expte. N° 29.783 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Enrique Lucio Gaitán - Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. La Rioja, 13 de noviembre de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.705 - \$ 45,00 - 20/02 al 06/03/2007

* * *

El Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 5.386 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Toledo, Agustín Nicolás y Otros - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del juicio de Información Posesoria sobre los inmuebles ubicados en el paraje "El Chulo", Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja: Parcela N° I: de una superficie de 18 ha, 6.056,01 m², que los linderos del inmueble son: al Noreste: con Ignacio Sosa; al Sureste: con Ignacio Sosa; al Suroeste: Ruta Chamental-Olta y al Noroeste: con Fermín Toledo. El inmueble tiene el siguiente número de Nom. Catastral: N° 4-12-04-442-150-295. Parcela N° II: de una superficie de 1 ha, 5.539,41 m², que los linderos del inmueble son: al Norte, al Este y Sur: con Sixto Toledo y al Oeste: camino vecinal Chamental-Olta. El inmueble tiene el siguiente número de Nom. Catastral: N° 4-12-04-442-006-306. Parcela N° III: de una superficie de 28 ha, 9.626,14 m², que los linderos del inmueble son al Norte: con sucesión Leal; al Este: camino vecinal Chamental-Olta; al Sureste: con Guillermo Martínez; al Suroeste: con Hugo Quintero y al Noreste: camino vecinal Chamental-Olta. El inmueble tiene el siguiente número de Nom. Catastral: N° 4-12-04-443-962-284. Parcela N° IV: de una superficie de 32 ha, 0.543,85 m², que los linderos del inmueble son: al Norte: con sucesión de Braulio Goyochea; al Noreste: camino vecinal Chamental-Olta; al Sureste: camino vecinal y; al Sur y Este:

con Ramón Soria. El inmueble tiene el siguiente número de Nom. Catastral: N° 4-12-04-442-071-235. Todos los inmuebles (Parcelas), según plano de mensura aprobado por Disposición Técnica N° 016576, de fecha 11 de abril de 2006. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho, respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 18 de diciembre de 2006.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 6.706 - \$ 150,00 - 20/02 al 06/03/2007

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Ramón Carrión a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 30.328 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Carrión, Ramón - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 13 de febrero de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.709 - \$ 45,00 - 20/02 al 06/03/2007

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, hace saber por cinco (5) veces (Art. 409, inc. 2 del C.P.C.) que ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 5.445 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Toledo, Amalia del Valle - Usucapión", sobre un inmueble ubicado en el barrio Centro de la ciudad de Chamental, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, cuya Matrícula Catastral es Dpto.: 12, C.:I, S.:A, M.:2, P.: "28", y su superficie total es de 454,25 metros cuadrados. En consecuencia, cítese a estar a derecho a terceros, colindantes y demás interesados dentro del plazo de diez (10) días a contar desde la última publicación de los edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 12 de febrero de 2005.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 6.711 - \$ 60,00 - 20/02 al 06/03/2007

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, por la Secretaría de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a los herederos, legatarios y acreedores y todos

los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley, a los bienes del extinto Juárez, Antonio Angel en los autos Expte. N° 38.245 - Letra "J", caratulados: "Juárez, Antonio Angel - Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante la Secretaría "A". Publicación por cinco (5) veces.
Secretaría, 17 de octubre de 2006.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 6.721 - \$ 45,00 - 20/02 al 06/03/2007

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 37.980 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Pizarro, Jesús Adán - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Jesús Adán Pizarro, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 21 de diciembre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.722 - \$ 45,00 - 20/02 al 06/03/2007

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Juan Jesús Troncozo, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.962 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Troncozo, Juan Jesús - Sucesorio".
Secretaría, ... de diciembre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.723 - \$ 40,00 - 23/02 al 09/03/2007

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 13.008 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Masud Ortiz, Carlos Martín - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto, Sr. Masud Ortiz, Carlos Martín, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal.
Chilecito, Siete de febrero de dos mil siete.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 6.724 - \$ 45,00 - 23/02 al 09/03/2007

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Flores, Hugo Mario, para comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, en los autos Expte. N° 9.535 - "F" - 06, caratulados: "Flores, Hugo Mario - Declaratorio de Herederos", que se tramitan por ante Secretaría "A de esta Cámara a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 14 de febrero de 2007.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 6.725 - \$ 45,00 - 23/02 al 09/03/2007

* * *

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B", a cargo de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Isaura Alvarez y Vicente Jesús Barrionuevo, a comparecer dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, en autos caratulados: "Barrionuevo, Vicente Jesús y Otra - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 8.165 - Letra "B" - Año 2006, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Secretaría, 09 de febrero de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.726 - \$ 45,00 - 23/02 al 09/03/2007

* * *

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", a cargo de la actuaria, Dra. María Fantín de Luna, hace saber por (5) cinco veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes, Mercedes Américo Romero y Aída de las Mercedes Brizuela de Romero, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 9.648 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Romero Mercedes Américo y Otra - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de febrero de 2007.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 6.728 - \$ 45,00 - 23/02 al 09/03/2007

* * *

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Juez de Cámara, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a

herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Raúl Evaristo Funes y María Capello, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 9.631 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Funes Raúl Evaristo y Otra - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 07 de febrero de 2007.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 6.730 - \$ 45,00 - 23/02 al 09/03/2007

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) veces, a herederos, legatarios o acreedores del causante Juana Nicolasa Moreno, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación en autos Expte. N° 2.318 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Moreno Juana Nicolasa s/Sucesorio - Declaratoria de Herederos" bajo apercibimiento de ley. Secretaría, ... de diciembre de 2006

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 6.731 - \$ 45,00 - 23/02 al 09/03/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", a cargo Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por un (1) día, que en el Registro Público de Comercio en los autos Expte. N° 9.398 - Letra "S" - Año 2007, caratulados: "Sycon S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", se ha conformado la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Sycon S.R.L.". Integrantes: señoras Zulma Villamayor, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 23.667.433, casada, domiciliada en calle Guaránies N° 1038, B° Juan Facundo Quiroga, ciudad, y Silvia Rosana Illanes, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 18.614.725, domiciliada en calle pública s/n°, Manzana H, Casa 12, B° Faldeo del Velazco Sur, ciudad. Fecha de Instrumento de Constitución: 19 de enero de 2007. Denominación: "Sycon S.R.L.". Domicilio: calle Poetisa Parco Parisi, Casa Número 109, B° Los Caudillos, ciudad de La Rioja. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros nacionales o extranjeros, por sí o mediante concurso de profesionales, técnicos o idóneos contratados a tal fin, a las siguientes actividades: a) Construcción: Estudio, Proyecto, Dirección Ejecutiva y de Obras de Ingeniería en todas sus ramas y Arquitectura; b) Comerciales:... c) Industriales:... d) Agropecuaria:... e) Inmobiliaria:... f) Financiero:... g) Transporte de Mercaderías:... Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000). Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: ejercida por la Sra. Silvia

Rosana Illanes, quien reviste el cargo de Socio Gerente. Fecha de cierre del Ejercicio: La Sociedad cerrará su ejercicio económico los días treinta y uno de diciembre de cada año. La Rioja, 20 de febrero de 2007.

Dra. Sara Granillo

Encargada Registro Público de Comercio

N° 6.736 - \$ 45,00 - 23/02 al 09/03/2007

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Guillermo Baroni, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Juana Rosa Luna de Luján, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 31.231 - Letra "J" - Año 1997, caratulados: "Luna de Luján Juana Rosa - Sucesorio Ab Intestato", dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 13 de febrero de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón

Secretaria

N° 6.737 - \$ 45,00 - 23/02 al 09/03/2007

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en autos Expte. N° 1.684 - "B" - 2006, caratulados: "Bustos Marquesa y Otros - s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de los extintos Marquesa Bustos y/o Marqueza Bustos y/o Marqueza Busto y/o Marqueza Justina Busto y Honorio Arabel, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial. Secretaría, ... de febrero de 2007.

Dr. Miguel R. Ochoa

Secretario Civil

N° 6.738 - \$ 50,00 - 23/02 al 09/03/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en autos Expte. N° 19.785 - "P" - 2006, caratulados: "Peralta, Tránsito Mario - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Tránsito Mario Peralta, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, L.R., 13 de febrero de 2007.

Juan Bautista Scruchi

Prosecretario

N° 6.739 - \$ 45,00 - 23/02 al 09/03/2007

El Sr. Presidente de la Cámara Unica en lo Civil, Comercial y de Minas de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en los autos Expte. N° 1.583 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Mercado Salomón - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) días, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Salomón Mercado comparecer a juicio dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de febrero de 2007.

Dr. Miguel R. Ochoa

Secretario Civil

N° 6.729 - \$ 45,00 - 27/02 al 13/03/2007

* * *

El señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión de Romero Juan Nicolás a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 30.318 - Letra "R" - Año 2006, caratulado: "Romero Juan Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 15 de diciembre de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

N° 6.743 - \$ 45,00 - 27/02 al 13/03/2007

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Unica, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. N° 5.433 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "González, Antonia Valentina - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Antonia Valentina González, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de diciembre de 2006.

Dra. Lilia J. Menoyo

Secretaria Civil

N° 6.745 - \$ 45,00 - 02 al 16/03/2007

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de los extintos Guillerma Horacia Figueroa de Juárez y Vicente Juárez Vallejo, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.044 - Letra "F" -

Año 2006, caratulados: "Figueroa de Juárez Guillermo H. y Otro - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de febrero de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.746 - \$ 50,00 - 02 al 16/03/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", hace saber por tres (3) veces que la Sra. María Elena Leiva ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos. Expte. N° 18.954/04 - Letra "L", caratulados: "Leiva María Elena - Información Posesoria", para adquirir el dominio del inmueble ubicado en calle 24 de Septiembre esq. Gobernador Gordillo, distrito de la Puntilla del Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, tiene una superficie de 606,06 m2. Su Nomenclatura Catastral es: Circ. II, Secc. A, Manz. 5, Parc. 15, parte y sus linderos son: al Norte: con Julio Arturo Díaz, al Sur: con calle Gobernador Gordillo, al Este: con Suc. de Nicolás Leiva, y al Oeste: con calle 24 de Setiembre. Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, L.R., 15 de febrero de 2007.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.747 - \$ 50,00 - 02 al 09/03/2007

* * *

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 16.480/98 - "Yoma S.A. y Otras - Concurso Preventivo por agrupamiento hoy Quiebra" que se tramita por ante la Secretaría Civil "B", hace saber por cinco (5) días consecutivos, que con fecha veinte (20) de febrero de 2007 se ha resuelto: I)- Declarar la quiebra por el fracaso del Concurso Preventivo, en los términos del Art. 48 inc. 8° y cctes. de la Ley 24.522 de "Yoma S.A." (Absorbente por fusión de "Cone S.A."; "Curtidos Riojanos S.A." y "La Cordial S.A.") según constancias obrantes en autos. II)- Disponer el cese de la Administración Judicial, oportunamente dispuesta, en la persona del Sr. Miguel Angel Paulón e imponer al mencionado administrador la obligación de rendir cuentas documentadamente en el expediente judicial en el plazo máximo de diez (10) días corridos, no obstante los informes parciales (mensuales) que ha producido durante su gestión, deberá presentar un Informe General que abarque todo el período de la misma, dando cuenta del movimiento desagregado de entradas y salidas de fondos (cash flow) y la exposición inicial y final de rubros financieros y patrimoniales mas significativos (saldos bancarios, cuentas a cobrar, bienes de cambio, bienes de uso, cuotas a pagar postconcursoales, etc. III)- Ordenar la anotación de la presente declaración de

quiebra en los registros correspondientes y la inscripción de inhibición general no sujeta a caducidad alguna de los bienes de la fallida, a cuyo fin oficiese. Igualmente anotar la indisponibilidad de dichos bienes. Las medidas que aquí se adoptan, no podrán ser levantadas sin la autorización de este Tribunal. IV)- Ordenar la incautación de los bienes de las fallidas a cuyo fin, oficiese. V)- Disponer la continuidad de la Sindicatura actuante en el Concurso Preventivo con la misma integración, o sea, los Contadores Mario Contreras; Gustavo Burgos; Alejandro Bóveda y Luis Cerrezuela. VII)- Designar a la Contadora Selva Raquel Casas de Vega, domiciliada en calle Balcarce 831 de la ciudad de La Rioja, como Perito Inventariador, quien resultó desinsaculada previo sorteo de ley, para que realice el Inventario correspondiente en el término de treinta (30) días conforme lo dispuesto por el inc. 10 del Art. 88 de la Ley 24.522. Publíquense edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 21 de febrero de 2007.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

S/c. - \$ 1.000,00 - 02 al 16/03/2007

* * *

El Señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y demás personas que consideren con derecho a la sucesión de la extinta María Marquesa Granillo de Galván, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.160 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Granillo de Galván María Marquesa - Sucesorio Ab Intestato", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de febrero de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.749 - \$ 45,00 - 02 al 16/03/2007

* * *

El Dr. Nicolás Eduardo Nader, Presidente de la Cámara Unica, Secretaría Civil, Circunscripción IV, Aimogasta, cita y emplaza por el término de quince días (15) posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Agueda de Corazón Moreno, para comparecer en los autos Expte. 2.583 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Moreno Agueda de Corazón - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.

Secretaría, 08 de febrero de 2007.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 6.750 - \$ 45,00 - 02 al 16/03/2007

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez en los autos Expte.

N° 9.349 - Letra "A" - Año 2006, caratulado: "AGOP S.A. s/Inscripción de Mod. Art. 31, 32 y 33 del Estatuto", ha ordenado la publicación por un (1) día del presente edicto, haciendo saber que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 2/5/06, la firma "AGOP S.A.", bajo la presidencia de Agop Karagozian, inscripta a los folios 3.634/3.639 del Libro N° 60 con fecha 25/10/06 ha decidido ratificar lo resuelto en Escritura N° 221 de fecha 22/6/94, modificatoria del Estatuto Social, agregando los siguientes artículos: I)- Artículo Trigésimo Primero, referido a la Restricción a la Transmisión de acciones; II)- Artículo Trigésimo Segundo, referido a la Opción de Compra; y III)- Artículo Trigésimo Tercero: referido a la Determinación del Valor Patrimonial Proporcional. Edictos por un (1) día. La Rioja, 14 de ... de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 6.752 - \$ 50,00 - 06/03/2007

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Sra. Carmen Moreno de Delgado, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de doña Ana Elvira Salazar, a comparecer a estar a derecho, en autos Expte. N° 37.985 - Letra "S" - Año 2006, caratulado: "Salazar Ana Elvira s/Sucesión Testamentaria", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 2°, 360 y conc. del CPC).
Secretaría, 30 de noviembre de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.753 - \$ 45,00 - 06 al 20/03/2007

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. José Luis Magaquián, a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 7.979 - Letra "A" - Año 2006, caratulado: "Asociación de Trabajadores Provinciales (A.T.P.) s/Concurso Preventivo", hace saber que se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de la Asociación de Trabajadores Provinciales (A.T.P.) con domicilio real en calle Santiago del Estero N° 273 de esta ciudad, habiendo sido designado Síndico la Cra. Lilia Mercedes Morales, con domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 240 de esta ciudad, fijándose el día veintitrés de marzo de dos mil siete, fecha para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura; el día diez de mayo de dos mil siete para que la Sindicatura presente el Informe Individual y, el día veinticinco de junio de dos mil siete para que la Sindicatura presente el Informe General. Edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522.

Secretaría, La Rioja, 26 de febrero de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.754 - \$ 350,00 - 06 al 20/03/2007

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 38.163 - Letra "B" - Año 2006, caratulado: "Bazán Luis Alberto - Información Posesoria", sobre un inmueble ubicado en calle Ascazubi 432 - B° Hospital, ciudad de La Rioja. Nomenclatura Catastral: Circ. 1° - Secc. C - Manzana 45 - Parcela "b". Mide: al Norte: sobre calle Ascazubi, 9,86 metros; al Sur: lindando con Asamblea Cristiana, 10,81 metros; al Oeste: linda con Paula Herrera, Hugo Rafael Corzo y Suc. de Primo A. Oliva y mide, según el plano de mensura, del punto "A" al punto "F" 19,49 metros, del punto "E" al punto "D" mide 10,60 metros; y al Este: linda con Carlos A. Dan y mide 30,09 metros; lo que hace una Superficie Total de 300,00 m2. N° de Matrícula o Padrón: 1-27607. Cítase a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido. Cítase a Aldo Giordano a comparecer a estar a derecho, para que comparezca dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley, posteriores a la última publicación de los edictos, los que se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.
La Rioja, 27 de febrero de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.770 - \$ 80,00 - 06 al 20/03/2007

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 100-Y-2006. Titular: Yamiri S.A. Denominación: "Guandacol II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 25 de octubre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X= 6725552 - Y=2523351) ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2.199 ha, 9.996,32 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) perimetrales:

Y=2522692.990	X=6729542.448,	Y=2524960.476
X=6729542.448,	Y=2524960.476	X=6730492.448,
Y=2528010.476	X=6730492.448,	Y=2530410.476
X=6725781.828,	Y=2530410.476	X=6724992.450,
Y=2528707.057	X=6724992.448,	Y=2528707.111
X=6728987.109,	Y=2525545.144	X=6728992.448,
Y=2525545.144	X=6724992.448,	Y=2522692.990
X=6724992.448.		

La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6725552-2523351-13-08-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 14 de noviembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... el Director de Minería, Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud

de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M (Ley N° 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar asimismo, la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De Forma: ... Fdo. Ing. Navarro, Juan - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 6.716 - \$ 140,00 - 20, 27/02 y 06/03/2007

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 101 - Y - 2006. Titular: Yamiri S.A. Denominación: "Guandacol I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 25 de octubre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X= 6728609 - Y=2520782) ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1.596 ha, 4.722 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) perimetrales:
Y=2518010.476 X=6730492.448, Y=2520774.097
X=6730492.448, Y=2520870.920 X=6729243.310,
Y=2521764.690 X=6729312.580, Y=2521746.869
X=6729542.448, Y=2521934.546 X=6729542.448,
Y=2522636.270 X=6729386.750, Y=2522670.817
X=6729542.448, Y=2522692.990 X=6729542.448,
Y=2522692.990 X=6724992.448, Y=2520812.655
X=6724992.448. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6728609-2520782-13-08-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 14 de noviembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería: Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir

oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M (Ley N° 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo, solicitar asimismo, la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De Forma: ... Fdo. Ing. Navarro, Juan Carlos - Director Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 6.717 - \$ 140,00 - 20, 27/02 y 06/03/2007

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 10024 - "Y" - 1994. Titular: Yamiri S.A. Denominación: "Emperador". Departamento de Catastro: La Rioja, 26 de marzo de 2001. Señor Director: ... quedando la misma ubicada en el departamento Cnel. Felipe Varela, con una superficie libre de 1.921 ha, 0835,19 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas: Y=2520960.480 X=6729542.460, Y=2520960.480 X=6734542.440, Y=2524960.460 X=6734542.440, Y=2524960.460 X=6729542.460. Se aclara además que las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (Posgar 94); informándose además que dentro del área de protección mencionada, se encuentran ubicadas las siguientes minas: "Don Rosario" Expte. N° 4.843-Y-70, "La Mano Gorda" Expte. N° 9.692-Y-90, "Don Silvio 3" Expte. N° 5.695-Y-72, "Don Silvio 4" Expte. N° 5.696-Y-72, "Don Silvio 5" Expte. N° 5.697-Y-72, "Don Miguel" Expte. N° 9.693-Y-90, "Estela" Expte. N° 9.694-Y-90, todas a nombre de Yamiri S.A. y parcialmente la mina "Helvecia" Expte. N° 76-L-35 a nombre de La Plata Mineral Ltda. Además, se ubican parcialmente las minas de mineral nuclear Urcal y Urcuschun. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6732560-2521715-13-M-08. Dirección General de Minería, La Rioja, 05 de diciembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... el Director General de Minería, Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero, por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de

Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, deberá ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M (Ley N° 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar asimismo, la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De Forma: ... Fdo. Ing. Navarro, Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 6.718 - \$ 140,00 - 20, 27/02 y 06/03/2007

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 45-M-2006. Titular: M-H Argentina S.A. Denominación: "Minas Ila". Departamento de Catastro: La Rioja, 08 de noviembre de 2006. Señor Director: ... este Departamento procedió a graficar la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6499675 Y=3470807) ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza y San Martín de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación se encuentra parcialmente superpuesta con las manifestaciones de descubrimiento: Jazmín - Expte. 75-O-05 a nombre de Orozco, Juan Guillermo, y Carmincita 8A - Expte. 148-L-97 (actualmente vacante), quedando una superficie libre de 4.769 ha, 6.648,84 m²; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar'94): perimétrales: Y=3474811621 X=6507596000, Y=3469256000 X=6507596000, Y=3469256000 X=6498596000, Y=3474135409 X=6498596000, Y=3474135409 X=6502003127, Y=3474811621 X=6502003127. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6499675-3470807-13-15-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 05 de diciembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el

Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De Forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.757 - \$ 140,00 - 06, 13 y 20/03/2007

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 44-M-2006. Titular: M-H Argentina S.A. Denominación: "Minas Ia". Departamento de Catastro: La Rioja, 08 de noviembre de 2006. Señor Director: ... este Departamento procedió a graficar la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6510190 Y=3472023) ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza y San Martín de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación se encuentra superpuesta con las minas: San Antonio - Expte. 9.483-Y-88, Marta - Expte. 9.490-Y-88, y La Negra - Expte. 9.491-Y-88 todas a nombre de Yamirí S.A. y tiene una superficie libre de 4.981 ha, 7.853 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar'94) perimétrales: Y=3469032000 X=6516596000, Y=3474587317 X=6516596000, Y=3474587317 X=6507596000, Y=3469032000 X=6507596000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6510190-3472023-13-15-M. Dirección General de Minería, La Rioja, 05 de diciembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De Forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.758 - \$ 140,00 - 06, 13 y 20/03/2007

FUNCION EJECUTIVA

Gobernador

DR. Angel Eduardo Maza

Vicegobernador - Jefe de Gabinete de Ministros

DR. Luis Beder Herrera

MINISTERIOS

Gobierno y Derechos Humanos Dr. Antonio Osvaldo Cura	Educación Lic. Fabián Calderón	Salud Cr. Alejandro E. Buso	Hacienda y Obras Públicas Cr. Alejandro G. Caridad	Industria, Comercio y Empleo Ing. Jorge D. Bengolea
Secretaría General y Legal de la Gobernación Dr. Roberto Carlos Catalán		Asesor General de Gobierno		Fiscal de Estado Dr. Alfredo Pedrali

SECRETARIAS

Desarrollo Social Sr. José Luis Avila		Agricultura y Recursos Naturales Ing. Jorge Hernán Salomón		Ganadería Sr. Juan Pedro Cárbel
Relaciones con la Comunidad Prof. Guido Antonio Varas	Gobierno Sr. Oscar E. Chamía	Seguridad Dr. Jorge D. Viñas	Planeam. y Desarrollo Educativo Lic. Liliana Laura Recchioni	Gestión Educativa Lic. Rodolfo O. Ruiz Carrizo
Salud Pública Dr. Elio A. Díaz Moreno	Hacienda	Ambiente Dr. José F. Díaz Danna	Industria y Prom. Inversiones Cr. Miguel A. De Gaetano	
Promoción Institucional Prof. Adolfo Héctor Scaglioni	Desarrollo Local Cr. Rubén E. Galleguillo			

SUBSECRETARIAS

Trabajo Sr. Nicolás Alfredo Maza	Derechos Humanos Sr. Carlos Illanes	Coordinación Administrativa Cr. Marcelo Oscar Neyra	Gestión Pública Sr. Daniel E. Zalazar Güell	Administración Financiera Cr. Marcelo A. Macchi
Comercio e Integración Lic. Carlos E. Alaniz Andrada	Empleo Lic. Angela Beatriz Tello	Desarrollo Social Prof. Marcelo Rodríguez	Asuntos Municipales Sr. Fermín Enrique Mora	Desar. Humano y Familia Dra. Paola A. Mebar
De la Mujer Sra. Teresita del C. Brizuela	Minería Ing. Abel Horacio Nonino	Coordinación Operativa Sr. Ricardo Nicolás Lobato	Gestión Previsional Dra. Soledad M. Romero Leo	Transporte y Seguridad Vial Ing. Ricardo B. Cárbel
Control Adicciones y Problemática Juvenil Lic. José B. Sánchez Alem	Consejo Pcial. de Coord. de Políticas Sociales Sr. Jorge Raúl Maza	Agencia Pcial. de Solidaridad y Deportes Dr. Jorge Ricardo Herrera	Agencia Pcial. de Cultura Prof. Patricia Laura Herrera	Agencia Pcial. de Turismo Sr. Ariel A. Allende
Agencia Pcial. de la Juventud Lic. Natalia C. Alvarez Gómez	Consejo Pcial. para Personas con Discapacidad Sr. José Luis Bordón		Consejo Pcial. de Prevención Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico Lic. Mercedes Evelina Cáceres	

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10).”

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00